



RESOLUCION EXENTA Nº 2027

SANTIAGO, 17 AGO 2016

VISTOS:

Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 674/2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 24 letra o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República; el DFL N° 1/19.175, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta N° 2855 del 17 de Noviembre de 2015 que constituye el Comité de Seguridad de la Información de este Servicio y le asigna funciones al mismo; y

CONSIDERANDO:

1° Que, con el objeto de responder a la normativa relativa a seguridad de la información, se debe contar con un Comité que asegure la continuidad operacional de los procesos institucionales y la entrega de productos y servicios a los usuarios/clientes/beneficiarios.

2° Que, de acuerdo a la Guía Metodológica del Indicador Transversal SSI (Sistema de Seguridad de la Información), se hace necesario aunar el trabajo de los profesionales y técnicos de diversas áreas, con el fin de implementar adecuadamente los proyectos de interés institucional.

3° Que, este equipo multidisciplinario permitirá establecer las responsabilidades, logrando la especialización en cada uno de los dominios de la Norma Chilena ISO 27001, obteniendo resultados de calidad satisfactoria.

RESUELVO:

1.- AGRÉGUENSE los siguientes miembros al Comité de Seguridad de la Información:

- Encargado/a de Riesgos Institucional
- Jefatura Departamento de Gestión de Personas
- Encargado/a de Calidad
- Encargado de Seguridad de la Información

En caso de que los titulares de los cargos antes mencionados no pudiesen participar en alguna de las reuniones del Comité de Seguridad de la Información, deberán nombrar e informar a éste quien asistirá en su reemplazo.



2.- MANTÉNGANSE las funciones y los integrantes del Comité de Seguridad de la Información aprobados mediante Resolución Exenta N°2855/2015.

3.- DESÍGNESE a la Jefatura del Departamento de Gestión Institucional la función de Secretaría Técnica de este Comité, quien deberá realizar las convocatorias a las sesiones y procurar la preparación del material para el análisis. Asimismo, será la encargada de monitorear los acuerdos y tareas acordadas por este Comité.

4.- PUBLÍQUESE un ejemplar de la presente Resolución en la Intranet Institucional.

ANÓTESE REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

IF/GEPI/SGA/JGG/CHM/SBQ

Distribución:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento Jurídico
- Departamento de Gestión Institucional
- Departamento de Informática
- Departamento de Gestión Documental
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento Jurídico
- Encargada de la Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes.